

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS DISTRITOS DE SACHACA, TIABAYA Y LA LOCALIDAD DE CONGATA DISTRITO DE UCHUMAYO - AREQUIPA - CUI 2382190**

---

#### **1. FINALIDAD PÚBLICA**

Transportar al personal técnico y profesional por los frentes de trabajo de la obra en mención a fin de velar por la correcta ejecución de la obra de manera eficaz dentro del marco contractual y del Reglamento y la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

##### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

- Contratación del servicio de traslado de personal técnico y profesional para la coordinación de: "EJECUCIÓN SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS DISTRITOS DE SACHACA, TIABAYA Y LA LOCALIDAD DE CONGATA DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA" - CUI 2382190

##### **2.2. OBJETIVO ESPECIFICO**

- El presente proceso tiene por objetivo transportar al personal técnico y profesional encargado de la coordinación de la obra, a fin de velar por la correcta ejecución de la obra de manera eficaz dentro del marco contractual y del Reglamento y la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **3. ACTIVIDAD DEL POI**

Actividad Operativa Institucional AOI50012900073 Gestión Supervisión y Obras.

#### **4. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

##### **4.1. ANTECEDENTES**

- Con fecha 26 de noviembre de 2025, mediante Memorando N° 0542-2025/S-40000 se dispone a dar inicio al proceso de selección para la contratación de la ejecución la obra, con un presupuesto aprobado de S/. 87, 734,195.26 incluido IGV y un plazo de ejecución de 600 días calendario.
- Con fecha 13 de febrero de 2026, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del Concurso Público N° 09-2025-SEDAPAR S.A., correspondiente a la contratación del servicio de ejecución del "SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS DISTRITOS DE SACHACA, TIABAYA Y LA LOCALIDAD DE CONGATA DISTRITO DE UCHUMAYO – AREQUIPA" - CUI 2382190, al "CONSORCIO ACUARIO", integrado por SIGMA S.A. Contratistas Generales y VCP Consultores y Ejecutores S.A.C.
- Con fecha 26 de noviembre del 2025 la Jefatura del Departamento de Obras comunica los términos de referencia para la contratación de la Consultoría para la Supervisión de Saldo de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de los Distritos Sachaca, Tiabaya y la localidad de Congata, Distrito de Uchumayo - Arequipa", la misma que a la fecha se encuentra convocada bajo la nomenclatura Concurso Publico Abreviado N° 003-2026-SEDAPAR.

##### **4.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN**

La prestación del servicio requerido se realizará en coordinación con el área usuaria y de acuerdo a las necesidades del proyecto.

El área del proyecto involucra los distritos de Cerro Colorado, Yanahuara, Sachaca, Uchumayo y Tiabaya. Sin embargo, el proyecto requiere el control y seguimiento de licencias y autorizaciones, estudios de laboratorio, coordinaciones con los propietarios afectados por el proyecto, ANA, Municipalidades y entre otros involucrados. Por lo tanto, el servicio de traslado va a requerir también el traslado bajo el ámbito de Arequipa Metropolitana.

##### **4.2.1 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:**

La Entidad no proporciona viáticos ni otros gastos.

##### **4.3. ACTIVIDADES A REALIZAR**

Brindar el servicio de traslado del personal técnico:

- I (01) una unidad vehicular, que incluya el combustible y conductor.
- I El que brinde el servicio será responsable de licencias, seguros, mantenimiento y seguridad. La empresa SEDAPAR S.A. no se responsabiliza, por accidentes, robos, los seguros de trabajo, de vida, seguridad y salud en el trabajo u otros que exija la ley y normatividad peruana, en resguardo de sus trabajadores o equipos o camioneta.
- I El trasladado deberá ser realizado los días calendario (incluye sábados o domingos dependiendo de las reuniones y trabajos a verificar) comprendidos dentro del plazo estipulado en la cláusula de plazo del presente contrato, y según a la necesidad de traslado del personal técnico encargado de la inspección de la obra.

##### **4.4. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR**

###### **4.4.1 REQUISITOS**

- I Persona jurídica o natural acreditada para prestar Servicio.
- I Contar con inscripción de vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- I El postor debe tener Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Régimen Único Simplificado (RUS) emitido por la SUNAT, activo y vigente. Acreditar con copia simple de ficha.

- I No debe estar impedido de contratar con el Estado.

#### 4.4.2 ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD

- I Camioneta modelo doble cabina 4x2 a más
- I Vehículo con una antigüedad hasta de 04 años
- I Camioneta en buen estado.
- I El vehículo deberá contar con todos los documentos en regla (SOAT, TARJETA DE PROPIEDAD)
- I La operatividad, mantenimiento y lubricantes será de responsabilidad del propietario en forma oportuna.
- I El conductor deberá contar con SCTR.

#### 4.4.3 PERFIL DEL OPERARIO CONDUCTOR DE LA UNIDAD VEHICULAR

Es de suma importancia el conocimiento de seguridad en Obra, para el recorrido de las rutas de toda la ciudad de Arequipa donde se movilizará la camioneta, se requiere que el conductor cuente con una experiencia mínima de 06 meses en la conducción de vehículo para transporte de personal en obras en general, que deberá acreditar con copia de certificados o constancias.

- I Contar con Brevete categoría A2 o superior.
- I El proveedor debe brindar:
  - Número de celular del conductor para comunicación fluida.
  - Deberá cumplir con lo estipulado en la ley 29783 de seguridad y salud, debiendo acreditar mediante una declaración jurada o comprobantes de pago:
    - Baranda antivuelco.
    - Pisadera.
    - Defensa delantera Cuña de ruedas.
    - Cinta reflectiva de reglamento.
    - Extintor de 2 Kg.
    - Botiquín Básico de primeros auxilios.
    - Llanta de repuesto.
    - Conos de seguridad.
    - Gata Hidráulica y Llave de tuerca.
    - Kit de Herramientas básicas.
    - Barreta

### 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Son 180 días calendarios, incluye sábados y domingos a solicitud del Coordinador de Obra o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación.

### 7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 6 armadas.

- Pago N°01, hasta los 30 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del primer informe entregable.
- Pago N°02, hasta los 60 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del segundo informe entregable.
- Pago N°03, hasta los 90 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del tercer informe entregable.
- Pago N°04, hasta los 120 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del cuarto informe entregable.
- Pago N°05, hasta los 150 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del quinto informe entregable.
- Pago N°06, hasta los 180 días calendarios de iniciado el servicio, luego de la conformidad del sexto informe entregable.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

### 8. LUGAR DE ENTREGA

#### 8.1. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio requerido se realizará en coordinación con el área usuaria y de acuerdo con las necesidades del proyecto.

El área del proyecto involucra los distritos de Cerro Colorado, Yanahuara, Sachaca, Uchumayo y Tiabaya. Sin embargo, el proyecto requiere el control y seguimiento de licencias y autorizaciones, estudios de laboratorio, coordinaciones con los propietarios afectados por el proyecto, ANA, Municipalidades y entre otros involucrados. Por lo tanto, el servicio de traslado va a requerir también el traslado bajo el ámbito de Arequipa Metropolitana.

#### 8.2. FORMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes virtual o física de SEDAPAR

#### 8.3. DETALLE DEL PRODUCTO

El proveedor contratado debe entregar un (01) reporte al término de cada mes, el cual contenga el cumplimiento de la prestación.

Durante la ejecución, cuando SEDAPAR lo requiera y las circunstancias así lo determinen, el Contratista presentará informes especiales dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente en que SEDAPAR haya solicitado el requerimiento de información.

## 9. CONFORMIDAD

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Coordinador con la conformidad de la prestación respectiva, el mismo que será alcanzado al Departamento de Supervisión y Obras de SEDAPAR para proceder al pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

### 9.1. REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El Proveedor deberá considerar que existirán plazos para la revisión de los entregables solicitados y el levantamiento de observaciones, cuando corresponda.

La ENTIDAD cuenta con un plazo máximo de diez (10) días calendarios para la revisión de cada entregable desde el día siguiente de su presentación. El proveedor tendrá un plazo máximo para levantar las observaciones de cinco (05) días calendarios posterior a la notificación. La ENTIDAD, tendrá un plazo máximo para revisar el levantamiento de observaciones de cinco (05) días calendarios desde el día siguiente de la presentación. Una vez vencido el plazo sin que hayan sido levantadas a cabalidad las observaciones formuladas, se procederá de acuerdo con el Contrato y sus penalidades establecidas.

## 10. PENALIDADES

### 10.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40.
- Para obras:
  - ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
  - ✓ Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
  - ✓ Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
  - ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
  - ✓ Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 10.2. OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán las siguientes penalidades adicionales:

Tabla 1: Otras penalidades

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	VERIFICACIÓN
1	No cumple con la participación del operario conductor planteado en la propuesta técnica.	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Coordinador de Obra.
2	No cumple con presentar la vigencia del SCTR	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Coordinador de Obra
3	No cumple con la presentación del entregable y otros informes requeridos por SEDAPAR, dentro de los plazos establecidos en el ítem 12.	Por ocurrencia	0.01 x UIT	Informe del Coordinador de Obra

El procedimiento que se verificará en el supuesto a penalizar, es notificarlo previamente, comunicándole formalmente la infracción cometida y la penalidad correspondiente, dándole cinco (05) días hábiles para subsanar la infracción (de aplicarse a la situación), para cualquiera de las penalidades antes nombradas.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 11. GARANTÍAS

No aplica.

#### 12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

#### 14. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **15. GESTIÓN DE RIESGOS**

Conforme a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento, en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos e incumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de SEDAPAR, afectando directamente la planificación, programación y ejecución de proyectos.

## **16. OTROS**

### **16.1. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

El Proveedor estará sujeto a la verificación de la participación del personal propuesto, antes y durante el desarrollo del Proyecto, siendo su incumplimiento sensible a penalidades. Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo con el contrato firmado por el Proveedor. El Proveedor es responsable de participar en las reuniones que la ENTIDAD solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación y visitas técnicas. La ENTIDAD comunicará la fecha y hora de la reunión, formalmente mediante Carta y/o Oficio y/o correo electrónico con un (01) día de anticipación.

El Proveedor estará obligado a reconocer que, es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a SEDAPAR de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el personal de EL PROVEEDOR no guarda relación laboral ni dependencia alguna con SEDAPAR.

### **16.2. SUBCONTRATACIONES**

Se ceñirá al procedimiento establecido en la Ley N°32069; toda información generada de estas subcontrataciones tiene como responsabilidad directa a del Contratista.

### **16.3. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

### **16.4. PROPIEDAD INTELECTUAL**

LA ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.